

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA:

FECHA:

CÓDIGO / ACTO:

0313.- CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO CIVIL.....

CUANTÍAS:.....

0313.- CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO CIVIL: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000).....

OTORGANTES:

PARTE CONSTITUYENTE:.....

1. ARMANDO GUZMAN, C.C. 048 de Bogotá, D.C.

PARTE BENEFICIARIA:

1. LORENA CASTRO, C.C. 014 de Bogotá, D.C.

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CARRERA OCHENTA Y CINCO (85) NÚMERO TRECE - DIECIOCHO (13-18) DE BOGOTÁ D.C.....

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

CÉDULA CATASTRAL:

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, , ante mí , se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTE(S) COMPARECIENTE(S) CON MINUTA:

1. ARMANDO GUZMAN, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 048

de Bogotá, D.C., estado civil Soltero Sin Unión Marital De Hecho
, quien en adelante se denominará **LA PARTE FIDEICOMITENTE**, y
declaró(aron):

PRIMERO.- INMUEBLE: Que **LA PARTE FIDEICOMITENTE** es titular sobre el
siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO NÚMERO DIEZ (10) JUNTO CON LA
CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CARRERA
OCHENTA Y CINCO (85) NÚMERO TRECE - DIECIOCHO (13-18) DE
BOGOTÁ D.C., cuya descripción, cabida y linderos son los siguientes:

A el inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. y la Cédula
Catastral No.

SEGUNDO.- TRADICIÓN: **LA PARTE FIDEICOMITENTE** adquirió este
inmueble por compra hecha a **JULIAN FONSECA** mediante escritura pública
número un mil setecientos ochenta y cinco (1.785) de Fecha julio 08 de 2009
otorgada en la Notaria sesenta y seis (66) de Bogotá, D.C., , debidamente
inscrita(s) en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., el folio de
Matricula Inmobiliaria No.

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL: Que **LA PARTE
FIDEICOMITENTE** obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo
setecientos noventa y tres (793) del Código Civil, en concordancia con los
artículos setecientos noventa y cuatro (794) y siguientes, y conservando sobre
dicho inmueble la calidad de **TITULAR**, limita el dominio radicado sobre el
mismo bien(es) mencionado, constituyéndolo en propiedad **FIDUCIARIA O
FIDEICOMISO CIVIL**, a favor de:

1. LORENA CASTRO, C.C. 014 de Bogotá, D.C.

, quien por este acto jurídico adquiere el carácter y la expectativa de **LA PARTE
FIDEICOMISARIA**

CUARTO.- Ostenta la calidad de **FIDUCIARIO(A,OS)** el(la,los) **TITULAR(ES)
ARMANDO GUZMAN**

QUINTO.- La **RESTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO**, esto es la traslación o la

transferencia de la propiedad, del inmueble por parte de **LA PARTE FIDUCIARIA** y en favor de **LA PARTE FIDEICOMISARIA**, operará el día en que se produzca el fallecimiento de **LA PARTE FIDUCIARIA**, en cuyo caso a **LA PARTE FIDEICOMISARIA LORENA CASTRO** se trasladará **LA PROPIEDAD SOBRE LA TOTALIDAD** de los bienes ya especificados, junto con todos los muebles y enseres que se encuentren dentro del mismo.

SEXTO.- Que esta escritura se otorga con el objeto de cumplir con las solemnidades contempladas por el artículo setecientos noventa y seis (796) del Código Civil.

SÉPTIMO.- Esta limitación del dominio se extiende no solo al mencionado inmueble, sino también a los frutos de cualquier índole, naturales o civiles, presentes y futuros que él genere.....

OCTAVO.- Que el acto jurídico contenido en este instrumento podrá ser revocado por su constituyente al tenor del artículo cuarenta y seis (46) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970).

NOVENO.- Que no habiéndose causado por esta escritura la enajenación total ni parcial de los derechos de los otorgantes sobre el bien inmueble al cual se refiere este instrumento, se hace un estimativo del valor del presente acto jurídico para efectos de derechos notariales y registrales en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)**.

DÉCIMO.-El(los) bien(es) sobre el(los) cual(es) se constituye(n) el **FIDEICOMISO CIVIL** será(n), inembargable(s) según el artículo 1677 del Código Civil, por cuanto su(s) tutular(es) lo(s) posee(n) fiduciariamente.

DÉCIMO PRIMERO.- VARIOS:

a) **Garantía:** El(los) bien(es) inmueble(s) objeto de este acto se encuentra(n) libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material.....

b) **Cuerpo Cierto:** No obstante la cabida, linderos y descripción del(los)

inmueble(s) señalado(s), el **FIDEICOMISO CIVIL** se constituye sobre cuerpo cierto.

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA
PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.**

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2.015 y Valorización. Para el efecto se protocolizan los comprobantes así:

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable 2.016

No.

Autoadhesivo:

Dirección:

Matrícula Inmobiliaria:

Cédula Catastral:

Contribuyente:

Autoavalúo: \$

Total a pagar: \$.....

Fecha de pago:

2.- CONSULTA WEB ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL.
(VUR).

Número de Matrícula Inmobiliaria:

Referencia Catastral:

Cédula Catastral:

No. Consulta:

Fecha: HORA EXPEDICIÓN

3.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.....

PIN DE SEGURIDAD:

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.

Dirección del Predio:

Matrícula Inmobiliaria:

Cédula Catastral:

CHIP:

Fecha de Expedición:

Fecha de Vencimiento:

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES a la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.

Consecutivo No.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación, dirección del inmueble, numero de matricula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la parte otorgante las aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.- Conoce la ley y sabe que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de la declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

instrumento.....

4.- Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

ADVERTENCIA.- El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.

Política de privacidad: El otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por la parte otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado papel notarial números:

Derechos Notariales	\$
Fondo Nal de Notariado	\$
Supernotariado	\$

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ _____ RADICÓ _____

DIGITÓ _____ Vo.Ba. _____

IDENTIFICÓ _____ HUELLA S/FOTO P.C. _____

LIQUIDÓ 1 _____ LIQUIDÓ 2 _____

REV./LEGAL _____ CERRÓ _____

ORGANIZÓ _____

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO:

DE FECHA:

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECINUEVE (19) DE BOGOTÁ, D.C.....

ARMANDO GUZMAN

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

EMAIL

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART 8 PAR4 LEY 1579/2012				
MATRICULA INMOBILIARIA			CÓDIGO CATASTRAL	
URBANIZACIÓN DEL PREDIO		DEPARTAMENTO		CIDUAD
				BOGOTÁ, D.C.
URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CARRERA OCHENTA Y CINCO (85) NÚMERO TRECE - DIECIOCHO (13-18) DE BOGOTÁ D.C.		
RURAL	<input type="checkbox"/>			

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública			Notaría 19	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0313.-	CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO CIVIL	\$ 15.000.000

PERSONAS QUE INTERVIEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
1. ARMANDO GUZMAN, C.C. 048 de Bogotá, D.C.	

FIRMA DEL FUNCIONARIO